INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES (IVF)
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CAJAS DE AHORROS

	Objeto	Formulario	Base legal (*)	Iniciación	Órgano que resuelve	Plazo máximo para notificar la resolución	Efectos del silencio	Formato electrónico
1	Autorización para la creación de una caja de ahorros	NO	Capítulo II del TRLC Art 6.8 LOSS	A solicitud de interesado	Conseller de Hacienda y Modelo Económico	6 meses	Negativo	NO
2	Revocación de la autorización de creación de una caja de ahorros	NO	Art. 9 del TRLC	A solicitud del interesado / De oficio	Conseller de Hacienda y Modelo Económico / Consell	3 meses (**)	Positivo (**)	NO
3	Autorización de modificaciones estructurales (fusión, escisión, transformación, cesión global de activos y pasivos y sistema institucional de protección)	NO	Art. 13 del TRLC DA 12ª LOSS	A solicitud de interesado	Conseller de Hacienda y Modelo Económico	6 meses	Negativo	NO
4	Disolución de una caja de ahorros	NO	Art. 14 del TRLC	A solicitud del interesado / De oficio	Conseller de Hacienda y Modelo Económico	3 meses (**)	Positivo (**)	NO
5	Autorización Reglamento Defensa del Cliente	NO	Art. 8 de la Orden ECO/734/2004	A solicitud de interesado	Director General del IVF	3 meses	Positivo (**)	NO
6	Modificación Estatutos y Reglamentos	NO	Art. 12 del TRLC	A solicitud de interesado	Director General del IVF	3 meses (**)	Positivo (**)	NO
7	Autorización de campañas de publicidad	NO	Art. 49 del TRLC Circular 2/84 DGPF	A solicitud de interesado	Director General del IVF	15 días	Positivo	NO
8	Autorización operaciones de crédito y transmisión de bienes y valores a altos cargos	NO	Art. 35 y 44.2 TRLC Art. 57 D 51/2016 Norma 35 de la Circular 2/2016 de BdE	A solicitud de interesado	Director General del IVF	1 mes	Positivo	NO
9	Funciones ejecutivas atribuidas por la Asamblea General al Presidente	NO	Art. 46 D 51/2016	A solicitud de interesado	Director General del IVF	2 meses	Positivo	NO
10	Indemnizaciones por cese del director general	NO	Art. 44 del TRLC	A solicitud de interesado	Director General del IVF	1 mes	Negativo	NO
11	Autorización distribución excedente y presupuesto anual Obra Benéfico-Social (OBS)	NO	Art. 52 del TRLC Art. 60 D 51/2016	A solicitud de interesado	Director General del IVF	1 mes	Positivo	NO
12	Autorización obras nuevas no incluidas en presupuesto OBS	NO	Art. 65 D 51/2016	A solicitud de interesado	Director General del IVF	15 días	Positivo	NO
13	Configuración de circunscripciones electorales	NO	Art. 11 D 51/2016	A solicitud de interesado	Director General del IVF	7 dias	Positivo	NO
14	Aprobación / Modificación calendario electoral	NO	Art. 13 D 51/2016	A solicitud de interesado	Director General del IVF	3 dias	Positivo	NO
15	Cambio lugar celebración elección de consejeros generales por compromisarios	NO	Art. 25 D 51/2016	A solicitud de interesado	Director General del IVF	3 dias	Positivo	NO

(*) Normas que regulan el procedimiento:

- TRLC: Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano.
- LOSS: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- D 51/2016: Decreto 51/2016, de 29 de abril, del Consell, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997,de 23 de julio, del Consell.
- Orden ECO/734/2004: Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- Circular 2/1984 DGPF: Circular 2/1984, de 2 de mayo, de la Dirección General de Política Financiera de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre publicidad de Cajas de Ahorros de la Comunitat Valenciana.
- Circular 2/2016 del BdE: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

(**) LPACAP: Art 21, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

COOPERATIVAS DE CRÉDITO

	Objeto	Formulario	Base legal (*)	Iniciación	Órgano que resuelve	Plazo máximo para notificar la resolución	Efectos del silencio	Formato electrónico
1	Modificación Estatutos	NO	Art. 13 Decreto 83/2005 Art. 1 RLC-RD 84/1993	A solicitud de interesado	Director General del IVF	3 meses	Positivo	NO
2	Autorización Reglamento Defensa del Cliente	NO	Art. 8 Orden ECO/734/2004 DA 1ª del Decreto 83/2005	A solicitud de interesado	Director General del IVF	3 meses	Positivo (**)	NO
3	Autorización campañas de publicidad	NO	Art. 13.2 y 13.3 Decreto 83/2005 Circular 1/1986	A solicitud de interesado	Director General del IVF	15 días	Positivo	NO
4	Autorización disribución excedente y el importe máximo del presupuesto anual del Fondo de Formación y Promoción Cooperativo	NO	Art. 13.2 y 13.3 Decreto 83/2005 Orden de 10 de noviembre de 1999	A solicitud de interesado	Director General del IVF	3 meses	Positivo	NO
5	Autorización de modificaciones estructurales	NO	Art. 13.1 y 13.3 Decreto 83/2005 Art. 75 a 80 TRLCCV	A solicitud de interesado	Conseller de Hacienda y Modelo Económico	6 meses	Positivo	NO

(*) Norma que regula el procedimiento:

- RLC-RD 84/1993: Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, aprobdo por el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero.
- Decreto 83/2005: Decreto 83/2005, de 22 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las Cooperativas de Crédito de la Comunitat Valenciana.
- TRLCCV: Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell.
- Orden ECO/734/2004: Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras
- Orden de 10 de noviembre de 1999: Orden de 10 de noviembre de 1999 sobre la distribución del excedente y el presupuesto anual del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa, en las cooperativas de crédito de la Comunidad Valenciana.
- Circular 1/1986: Circular 1/1986, de 27 de agosto, de la Dirección General de Política Financiera de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre publicidad de las Cooperativas de Crédito de la Comunitat Valenciana

(**) LPACAP: Art 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

COOPERATIVAS CON SECCIÓN DE CRÉDITO

	Objeto	Formulario	Base legal (*)	Iniciación	Órgano que resuelve	Plazo máximo para notificar la resolución	Efectos del silencio	Formato Electrónico
1	Autorización para la constitución de una Sección de Crédito	NO	Art. 2 TRLSC-DL 1/2015 Capítulo I Decreto 99/2007	A solicitud de interesado	Conseller de Hacienda y Modelo Económico	6 meses	Positivo	NO
2	Revocación de la autorización de una Sección de Crédito	NO	Art. 2 TRLSC-DL 1/2015	a) A solicitud del interesado b) De oficio	a) Director General del IVF b) Conseller de Hacienda y Modelo Económico	3 meses (**)	Positivo (**)	NO
3	Autorización del Plan para retornar al cumplimiento del coeficiente de recursos propios	NO	Art. 7 Orden 31 de agosto de 2007	A solicitud de interesado	Director General del IVF	3 meses	Positivo	NO
4	Prórroga del plazo para retornar a los parámetros permitidos de actividad principal	NO	Art. 10.2 Orden de 31 de agosto de 2007	A solicitud de interesado	Director General del IVF	3 meses	Positivo	NO

(*) Norma que regula el procedimiento:

- TRLSC-DL 1/2015: Texto Refundido de la Ley de regulación de la actuación financiera de las cooperativas con sección de crédito en la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 10 de abril, del Consell.
- Decreto 99/2007: Decreto 99/2007, de 6 de julio, del Consell, sobre Cooperativas con Sección de Crédito en la Comunitat Valenciana.
- Orden 31 de agosto de 2007: Orden 31 de agosto de 2007 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determinan algunos aspectos de la regulación económica y financiera de las Cooperativas con Sección de Crédito de la Comunitat Valenciana.

(**) LPACAP: Art 21, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEDE DE LOS REGISTROS

a) Registro del Institut Valenciá de Finances. Pl. Nápoles y Sicilia, 6 46003 Valencia.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Generalitat, a la Administración General del Estado y a la de cualquier administración de las comunidades autónomas.

c) De forma electrónica, a través del registro electrónico de la Generalitat, de acuerdo con su regulación específica.

d) Además:

En los registros de cualquier administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares

En los ayuntamientos de algunos municipios y en el resto de las entidades que integran la Administración local, en los términos previstos en el artículo 20.1. d) y e) del Decreto 191/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía, el registro de entrada y salida de escritos y la ordenación de las oficinas de registro en la Administración de la Generalitat.

En las oficinas de Correos, en la norma que reglamentariamente se establezca.

En las representaciones diplomátcas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.